

AUTO INTERLOCUTORIO No.1228

JUZGADO SEGUNDO PROISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede los apoderados judiciales de las partes dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante MARIO SOLARTE promovido a través de apoderado judicial por el señor CRISTIAN STIVEN SOLARTE CASTILLO, solicitan al Despacho se proceda a nombrar partidore de la lista de auxiliares de justicia para que realice trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos del causante MARIO SOLARTE, lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible presentar el trabajo de partición de manera conjunta por los partidores autorizados previamente por el despacho.

Por lo anterior, estima el Despacho pertinente entonces designar partidore para el presente asunto, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 de la misma norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) NOMBRAR como partidores a LUZ ELENA CORTES AVILES, CELSO JAIME ERAZO ORTEGA, JOHN ALEXANDER GACHA MURCIA, para que realicen el trabajo de partición para lo cual se les concede un término de VEINTE (20) días hábiles, para realizar dicho trabajo.

2º) NOTIFÍQUESE y désele posesión al primero de los citados que concurra al despacho.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 197 HOY, 21 DE NOVIEMBRE DE 202 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e496560a433e2ed5994d6e6fe815305612557baa6eef9a1fa500e9c1cbe9d8**

Documento generado en 20/11/2023 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>